

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICADO: Que mediante decreto de alcaldía con fecha 27 de mayo de 2025 y con número 2025/569, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hechos:

Considerando que por decreto de alcaldía número 2025/343, de fecha 31/03/2025, se incoó expediente para tramitar las bases reguladoras, para la concesión de ayudas en concurrencia no competitiva, en la modalidad de concesión directa de subvenciones.

Considerando que en el expediente consta informe favorable del técnico del servicio, en el cual se manifiestan las razones que acreditan el interés público, social y económico de estas subvenciones.

Considerando que, con fecha 10 de abril de 2025, se aprobó por Pleno de la Corporación, inicialmente las bases referentes a la concesión de subvenciones destinadas al fomento del comercio minorista, de los establecimientos comerciales, de restauración, de alojamiento y de servicios a Tàrraga, promoviendo así la reactivación de estos sectores, a través del consumo y menguar las consecuencias económicas de la crisis del sector.

Considerando que este acuerdo se sometió a información pública, por un plazo de 20 días, mediante anuncio publicado al BOP de Lleida n.º 75, de 17 de abril de 2025, y a la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier persona interesada pudiera presentar las alegaciones que considerase convenientes.

Considerando que, dentro del plazo establecido, no se han presentado reclamaciones, objeciones u observaciones, el acuerdo inicial del Pleno se considera definitivo.

Considerando que, con fecha 23 de mayo de 2025, se ha publicado al BOP de Lleida num. 97 la publicación definitiva.

Visto el informe del órgano gestor, que consta en el expediente, con el contenido establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de la fase A, emitido por la intervención de carácter meramente formal y no material.

Fundamentos de derecho

- Artículo 84.2 y) del Estatuto de autonomía de Cataluña establece las competencias propias de los gobiernos locales, entre las cuales hay la regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo

Signatura 2 de 2	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú	27/05/2025
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	27/05/2025

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	e3fc596f53934f76a39994ffd69c215d001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento de la ocupación.

- Artículo 71.1 g) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que, para la gestión de sus intereses, el municipio también puede ejercer actividades complementarias de las propias otras administraciones públicas y, en particular, la relativa a la ocupación y la lucha contra el paro.

- Ley 18/2017, del 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias establece su Título VIII "Fomento de la competitividad del comercio" y en concreto en su artículo 53. 4 que las corporaciones locales, de acuerdo con la legislación de régimen local, pueden llevar a cabo políticas de fomento de acuerdo con las competencias respectivas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

Por todo el anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas por la campaña de bonos de junio del 2025, para fomentar el comercio minorista a los establecimientos comerciales de restauración, de alojamiento y de servicios de Tàrrrega, que se llevará a cabo, desde el 2 al 30 de junio de 2025. En el caso que la publicación a la BDNS sea posterior a la fecha, se iniciará en la fecha de publicación.

SEGUNDO.- La convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Pleno de 10 de abril de 2025, publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida n.º 97, de 23 de mayo de 2025. El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 30 de junio de 2025 o hasta que se agoten los bonos.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo la aplicación presupuestaria 02 43000 4800194 del presupuesto del ejercicio 2025, por importe de 50.000 euros.

CUARTO.- Establecer que de acuerdo con el artículo 9 de las bases reguladoras de las subvenciones, se crea un órgano colegiado para examinar las solicitudes, con la composición siguiente:

- ☐ Presidencia: Sra. Montse Garrido Reig, jefa del área de promoción económica del Ayuntamiento.
- ☐ Vocal 1: Sra. Ariana Lopez Lucas, técnica del área de promoción económica del Ayuntamiento.
- ☐ Vocal 2: Sra. Èrica Martínez Carreira, técnica del área de intervención del Ayuntamiento

Signatura 1 de 2	27/05/2025	Secretari
Ramon Morell i Gassó		
Signatura 2 de 2	27/05/2025	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	e3fc596f53934f76a39994ffd69c215d001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención municipal, a los efectos adecuados y, en particular, a los efectos de publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la aprobación de la presente convocatoria.

SEXTO.- Publicar esta convocatoria en el azulejo de edictos del Ayuntamiento de Tàrraga, junto con el enlace a la página web Bonos/Tarrega.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ramon Morell i Gassó	27/05/2025	Maria Alba Pijuan Vallverdú	27/05/2025
Secretari		Alcaldessa	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	e3fc596f53934f76a39994ffd69c215d001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

